



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0120-2018-A/MPMN

Moquegua, 24 de Mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", resaltar los méritos, así como reconocer y estimular a las Personalidades que con su trayectoria honran con sus ideales a la Patria y que en el ejercicio de sus funciones se destacan por sus aportes en bien de la cultura;

Que, el destacado Profesional del Derecho Dr. Jose Antonio Peláez Bardales. Abogado, ha obtenido los siguientes reconocimientos: *Reconocimiento por su destacada participación dentro del "Primer Foro Internacional de Justicia Ambiental", otorgado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Procuraduría de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente en Noviembre del 2015; reconocimiento a sus méritos y trayectoria profesional otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada – España (Noviembre 2013).*

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese declaración como **"HUÉSPED ILUSTRE"** al **DR. JOSE ANTONIO PELÁEZ BARDALES**, por **"tener obras publicadas que enriquecen las industrias culturales del país y del extranjero"**, hecho que es digno de resaltar en mérito a su destacada labor intelectual.

Artículo 2°.- Inscribese la presente distinción en el **"REGISTRO DE HONOR"** de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (e) ALCALDIA